PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

EXPEDIENTE: No 53-46433

C.A. 1627S.714.1.9-14/2005

Resolución N° 1551 /17

En la Ciudad de México, a 14 DIC 2017

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del **Título de Concesión N° DGZF-1295/08.**

RESULTANDO

I. Con fecha **26 de noviembre del año 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Hilda Gabriela García Moreno y Ma. del Rosario Ruiz Gómez,** el Título de Concesión **N° DGZF-1295/08,** respecto de una superficie de **2,058.17 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para **uso de Protección**, con una **vigencia de quince años.**

II. El día **30 de octubre de 2017**, **Hilda Gabriela García Moreno y Ma. del Rosario Ruiz Gómez,** presentaron ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° DGZF-1295/08** a favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución;

III. En fecha 14 DIC 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 1550 en cuyos términos autorizó a **Hilda Gabriela García Moreno y Ma. del Rosario Ruiz Gómez** a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° DGZF-1295/08** en favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V**

IV. Que la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V., (ahora) "LA CONCESIONARIA"** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [redacted]

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

a) Con fecha **26 de noviembre del año 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Hilda Gabriela García Moreno y Ma. del Rosario Ruiz Gómez,** el Título de Concesión **N° DGZF-1295/08,** respecto de una superficie de **2,058.17 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para **uso de Protección**, con una **vigencia de quince años.**

b) El día **30 de octubre de 2017**, **Hilda Gabriela García Moreno y Ma. del Rosario Ruiz Gómez,** presentaron ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

obligaciones derivados del Título de Concesión **N° DGZF-1295/08** a favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución

c) En fecha 14 DIC 2009 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 1550 en cuyos términos autorizó a **Hilda Gabriela García Moreno y Ma. del Rosario Ruiz Gómez** a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° DGZF-1295/08** en favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **N° DGZF-1295/08,** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V,** respecto de una superficie de **2,058.17 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso de Protección, con una vigencia de quince años.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Jesús Valdés Hernández** en su carácter de apoderado general de la sociedad mercantil**. FLH, S. DE R.L. DE C.V,** en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"LA CONCESIONARIA"** que el expediente **53-46433** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LALC*CACR*CSB.